

- 1.6. Años de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de Profesores de E.G.B. AÑOS MESES
□ □ □ □ □ □
2. Para los que participan en el concurso desde destino provisional.
- 2.1. Tiempo de permanencia ininterrumpida como funcionario de carrera con destino definitivo en el último Centro que sirvió con tal carácter antes de pasar a su situación de provisionalidad (4) AÑOS MESES
□ □ □ □ □ □
- 2.2. Tiempo de servicios prestados con carácter de provisional con posterioridad a la pérdida del destino definitivo (4) AÑOS MESES
□ □ □ □ □ □
- 2.3. Tiempo de permanencia ininterrumpida como funcionario de carrera con destino definitivo en el Centro anterior al que les fue suprimido. Si el destino suprimido fue el primero obtenido en propiedad, se consignará los servicios provisionales prestados anteriormente AÑOS MESES
□ □ □ □ □ □
- 2.4. Años de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de Profesores de E.G.B. AÑOS MESES
□ □ □ □ □ □

En _____ a _____ de _____ de 1990

El interesado

Fdo _____

O B S E R V A C I O N E S

La fecha de cierre de los servicios será 1 de diciembre de 1990

(1) Se rellenará este apartado únicamente por aquellos profesores que soliciten desde Escuela clasificada como rural.

(2) Manifieste con un SI si opta por acogerse a la opción del apartado c) del baremo.

(3) Solo si se participa desde el primer destino definitivo obtenido por concurso al que hubo de acudir obligatoriamente por habersele suprimido el puesto del que era titular.

(4) Solo para aquellos que carecen de destino definitivo a consecuencia de haberlo perdido por:

- Resolución firme de expediente disciplinario.
- Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.
- Supresión del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo.
- Reingreso con destino provisional.
- Excedencia forzosa.
- Suspensión de funciones una vez cumplida la sanción.

27251 RESOLUCION de 16 de octubre de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que, en cumplimiento de sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 3 de junio de 1989, se declara admitido a don Paulino García Partida en el concurso de acceso a una Cátedra de «Histología y Anatomía Patológica» de la Facultad de Veterinaria de León, convocado por Orden de 9 de junio de 1975.

En el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto último se insertó la Resolución de esta Dirección General de fecha 4 de julio anterior, disponiendo la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid 3 de junio de 1989, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 575/1985, interpuesto por el entonces Profesor agregado de Universidad, hoy Catedrático, don Paulino García Partida, contra la Resolución de la entonces Dirección General de Enseñanza Universitaria de 6 de junio de 1984; esta Resolución, recurrida en vía contencioso-administrativa, pretendía dar cumplimiento a una sentencia anterior, de la Audiencia Territorial de Madrid de 7 de octubre de 1983, sobre la posible admisión del recurrente al

concurso de acceso convocado por Orden de 9 de junio de 1975, para la provisión de la Cátedra de «Histología y Anatomía Patológica» de la, en aquella época, Facultad de Veterinaria de León, dependiente de la Universidad de Oviedo.

En tal sentido y con el objeto de dar efectivo cumplimiento al contenido de la citada sentencia de 3 de junio de 1989, se había dispuesto por Orden de 6 de junio de 1990,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero.-Declarar admitido a don Paulino García Partida en el concurso de acceso a una Cátedra de «Histología y Anatomía Patológica» de la entonces Facultad de Veterinaria de León, de la Universidad de Oviedo, convocado por Orden de 9 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Segundo.-Promover la resolución del citado concurso de acceso, de conformidad con la legislación vigente en la fecha de su convocatoria.

Madrid, 16 de octubre de 1990.-El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.